



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 081/JSN/2017

**CREACION DE LA LOCALIDAD SCOUT DE CHICLAYO CENTRO Y
RECOMPOSICION DE LA LOCALIDAD SCOUT DE CHICLAYO OESTE
REGION SCOUT II**

Lima, 2 de Setiembre del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL:

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, señala que el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts en un área geográfica, debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno.

Que, es conveniente proceder a crear la localidad scout de Chiclayo Centro; y, recomponer la Localidad Scout de Chiclayo Oeste, ambas pertenecientes a la Región Scout II.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto las localidades de Chiclayo Norte y Chiclayo Sur.

SEGUNDO: Recomponer la Localidad Scout de Chiclayo Oeste.

TERCERO: Crear la Localidad Scout de Chiclayo Centro, la cual tiene la siguiente demarcación:



SCOUTS
Perú

- **Localidad Scout de Chiclayo Centro**, con jurisdicción en los Distritos de **Chiclayo y José Leonardo Ortiz**, ubicados en la Provincia de Chiclayo y en el Departamento de Lambayeque.

CUARTO: Recomponer la Localidad Scout de Chiclayo Oeste, la cual tiene la siguiente demarcación:

- **Localidad Scout de Chiclayo Oeste**, con jurisdicción en los Distritos de **Chiclayo y José Leonardo Ortiz**, ubicados en la Provincia de Chiclayo y en el Departamento de Lambayeque.

QUINTO: El territorio total que ocuparán las localidades scouts de Chiclayo Centro y Chiclayo Oeste corresponde a la demarcación política del distrito de Chiclayo, incluida el área del distrito de José Leonardo Ortiz.

SEXTO: La línea divisoria de las Localidades Scouts de Chiclayo Centro y Chiclayo Oeste sería la conformada por las siguientes avenidas:

De Norte a Sur: se inicia desde la intersección de la Av. Chiclayo con la Av. Kennedy; siguiendo al Sur por esta avenida hasta la intersección con la Av. Augusto B. Leguía; continuando por esa avenida al Este hasta la intersección con la Av. Luis Gonzales; continuando por esta avenida al Sur hasta su intersección con la Av. Bolognesi. Al llegar a este cruce, se sigue al Sur por la Av. Santa Victoria hasta el cruce con la Av. Chinchaysuyo.

SETIMO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para



SCOUTS
Perú

el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL